

REQUINOA, 25 de Junio de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1735 de fecha 21.06.2013 que autoriza contratación de los servicios de la Sra. Paola Alejandra Martínez Fuentes, C.I. N° 14.337.844-6, domiciliada en Lote 17-B Parcela 17, La Pimpinela, comuna de Requinoa, por servicio de almuerzos para 40 personas, el día 22 de Junio de 2013, para autoridades regionales y comunales que asistirán a "Circuito Turístico" En la Escuela de Pimpinela, por un monto total de 160.000 impuesto incluido.

El Memo N° 1653 de fecha 25.06.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contrato de fecha 25.06.2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales, Municipales y Actividades Municipales Año 2013.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO

APRUEBASE contrato de fecha 25.06.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Paola Alejandra Martínez Fuentes, C.I. N° 14.337.844-6, domiciliada en Lote 17-B Parcela 17, La Pimpinela, comuna de Requinoa, por servicio de almuerzos para 40 personas, el día 22 de Junio de 2013, para autoridades regionales y comunales que asistirán a "Circuito Turístico" en la Escuela de Pimpinela, por un monto total de 160.000 impuesto incluido. Orden de Compra N° 524634-271-SE13.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22, Item 01, Asignación 001 "Alimento para personas", Programa Turismo Sustentable, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE